

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (08 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta docente y se definen honorarios de conferencias ocasionales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2024"

La Rectora – Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y 28 de la Ley 30 de 1992 se faculta en función de su propia autonomía a las Instituciones de Educación Superior a "adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
2. Que, la institución reconoce el invaluable aporte de los colaboradores para la prestación del servicio de educación de calidad.
3. Que, el presupuesto general para el año 2024, de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** fue aprobado mediante decisión de Asamblea General.

Expuesto lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN BÁSICA DOCENTE MENSUAL SEDE BUCARAMANGA: A partir del 1 de enero de 2024, la asignación básica mensual de los docentes, dependiendo de su dedicación y su preparación académica será la siguiente:

PREPARACIÓN ACADEMICA	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN
Profesional	Medio Tiempo	\$ 1.387.466

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (08 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta docente y se definen honorarios de conferencias ocasionales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2024"

Profesional con especialización	Medio Tiempo	\$ 1.550.583
Profesional con Maestría	Medio Tiempo	\$ 1.907.464
Profesional con Doctorado	Medio Tiempo	\$ 2.547.387
Profesional	Tiempo Completo	\$ 2.593.958
Profesional con especialización	Tiempo Completo	\$ 2.842.736
Profesional con Maestría	Tiempo Completo	\$3.445.741
Profesional con Doctorado	Tiempo Completo	\$5.045.549
Profesional	Tiempo Parcial	\$1.968.995
Profesional con especialización	Tiempo Parcial	\$2.215.119
Profesional con Maestría	Tiempo Parcial	\$2.461.244
Profesional con Doctorado	Tiempo Parcial	\$3.691.865

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN BÁSICA DOCENTE MENSUAL SEDES BOGOTÁ Y TUNJA: A partir del 1 de enero de 2024, la asignación básica mensual de los docentes, dependiendo de su dedicación y su preparación académica será la siguiente:

PREPARACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN
Profesional	Medio Tiempo	\$ 1.443.520
Profesional con especialización	Medio Tiempo	\$ 1.975.148
Profesional con Maestría	Medio Tiempo	\$ 2.308.647
Profesional con Doctorado	Medio Tiempo	\$ 2.535.081
Profesional	Tiempo Completo	\$ 1.912.387
Profesional con especialización	Tiempo Completo	\$ 2.444.015
Profesional con Maestría	Tiempo Completo	\$ 3.168.852
Profesional con Doctorado	Tiempo Completo	\$ 4.922.487
Profesional	Tiempo Parcial	\$ 1.968.995
Profesional con especialización	Tiempo Parcial	\$ 2.215.119
Profesional con Maestría	Tiempo Parcial	\$ 2.461.244
Profesional con Doctorado	Tiempo Parcial	\$ 3.691.865

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (08 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta docente y se definen honorarios de conferencias ocasionales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2024"

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cálculo de la asignación salarial tendrá injerencia la preparación académica únicamente de aquellos docentes que cuenten con títulos de pregrado o posgrado emitidos por instituciones de Educación Superior Colombianas o títulos obtenidos en el exterior convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A las vacaciones causadas o anticipadas liquidadas y consignadas antes del 31 de diciembre de 2023 quedaran exoneradas de cualquier tipo de re-liquidación fundamentada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN BÁSICA DE DOCENTES HORA CÁTEDRA: A partir del 1 de enero de 2024, la asignación básica mensual de los docentes hora cátedra, dependiendo de su preparación académica, será la siguiente:

PREPARACIÓN ACADÉMICA	REMUNERACIÓN (HORA)
Profesional con Especialización	\$ 58.000
Profesional con Maestría	\$ 62.872
Profesional con Doctorado	\$ 67.744

PARÁGRAFO PRIMERO. Los docentes hora cátedra se vincularán mediante contrato laboral a término fijo, por el tiempo de duración del semestre de acuerdo a lo establecido en el calendario académico de la Corporación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La vinculación de Un profesor de hora cátedra al sistema de seguridad social, incluso cuando su ingreso sea inferior al de un salario mínimo legal vigente, se realizará, por lo menos, por el monto del salario mínimo.

PARÁGRAFO TERCERO. Ningún docente hora cátedra podrá tener una carga superior a nueve (09) horas semanales, lo anterior en lineamiento en lo establecido en el artículo 106 de la ley 30 de 1992.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (08 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta docente y se definen honorarios de conferencias ocasionales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2024"

PARÁGRAFO CUARTO. Para el cálculo de la asignación salarial tendrá injerencia la preparación académica únicamente de aquellos docentes que cuenten con títulos de pregrado o posgrado emitidos por Instituciones de Educación Superior Colombianas o títulos obtenidos en el exterior convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DE HONORARIOS: En los casos excepcionales en los cuales se requiera contratar conferencistas para los programas de pregrado o posgrado, la asignación de honorarios de conferencistas de pregrado se calculará dependiendo de la preparación académica y para posgrados, se tendrá en cuenta el público que asista y residencia. En ese orden, a partir del 1 de enero de 2024, la asignación de honorarios será la siguiente:

HONORARIOS CONFERENCISTA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO (HORA)	
Profesional con Especialización	\$ 58.000
Profesional con Maestría	\$ 62.872
Profesional con Doctorado	\$ 67.744

HONORARIOS CONFERENCISTAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS (HORA)			
NO. DE ASISTENTES	RESIDENCIA		
	LOCAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
20-40	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 200.000
41-75	\$ 150.000	\$ 200.000	\$ 250.000
76-150	\$ 225.000	\$ 300.000	\$ 375.000
151-250	\$ 262.500	\$ 350.000	\$ 437.000
>250	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 500.000

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con autorización del ordenador del gasto, los valores aquí señalados están sujetos a modificaciones por acuerdo entre las partes.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03
(08 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta docente y se definen honorarios de conferencias ocasionales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2024"

Se expide en Bogotá D.C, a los **ocho (08)** días del mes de **enero** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE
RECTORA – REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: Edwin Steve Sandoval Rueda – Asesor Jurídico Laboral
Revisó: Carlos A. Gómez Gómez – Coordinador Talento Humano